

Traducción literal del texto firmado por las partes.

CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE LLEIDA

ACTA 2/2012

Comisión Paritaria.

Asistentes:

Por una parte la representación empresarial integrada por:

La Federació de Gremis de la Construcció de Lleida:

Estanis Felip Monsonís
Sandra Miravete Alarcón

Y de otra parte, la representación de los trabajadores, integrada por:

UGT

Buenaventura Baca Hernández (asesor)

CC.OO.

Pilar Ramos Vilchez (asesora)

En Lleida, siendo las 12.30 horas del día 28 de diciembre de 2013, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector de la Construcción de la provincia de Lleida, en el domicilio social de la Confederación de Organizaciones Empresariales de Lleida, en Rambla Ferran 32, con la asistencia de los miembros relacionados anteriormente, en las representaciones que ostentan, y por tanto como a titulares de la Comisión Paritaria.

Acto seguido se abre la sesión de conformidad con el orden del día establecido.

Como único punto del día, y según establece el Convenio Colectivo del sector de la construcción de la provincia de Lleida, esta Comisión acuerda establecer el calendario laboral para el año 2013 en los siguientes términos:

- La jornada laboral para el año 2013 será de 40 horas semanales de lunes a viernes, con un máximo total de 1738 horas anuales de trabajo efectivo.

➤ Las fiestas oficiales en Cataluña en el año 2013 son:

1 de enero (Año Nuevo)
29 de marzo (viernes Santo)
1 de abril (Pascua)
1 de mayo (Fiesta del trabajo)
24 de junio (San Juan)
15 de agosto (la Asunción)
11 de septiembre (Diada Nacional)
12 de octubre (Día de la Hispanidad)
1 de noviembre (Todos los Santos)
6 de diciembre (Día de la Constitución)
25 de diciembre (Navidad)
26 de diciembre (San Esteban)

- Además de las fiestas mencionadas, se deberán añadir las dos fiestas locales correspondientes a cada municipio. En el caso que una de ellas o ambas, coincidan en sábado, domingo, festivo de convenio, festivo nacional o autonómico, se trasladará al primer día laborable siguiente.
- La jornada laboral festiva según el convenio colectivo será los días 28 de marzo y 24 y 31 de diciembre.
- Las partes establecen que será fiesta por convenio en el año 2013 los siguientes días: 13 y 14 de junio, 4 de noviembre, 23, 27 y 30 de diciembre.
- En cuanto a las 6 horas que superen la jornada anual de 1738 horas, empresa y trabajador pactarán o bien trabajar seis días siete horas, o bien disfrutar 6 horas de permiso personal, no pudiéndose acumular en un mismo día, excepto acuerdo en contra entre las partes.

El calendario laboral fijado será de aplicación a todas aquellas empresas que no pacten otro diferente con el Comité de Empresa, Delegados de personal o con sus trabajadores en defecto aquellos.

Este calendario será susceptible de modificación en el supuesto que la jornada laboral anual prevista en V Convenio General del Sector de la Construcción sea modificada.

Se adjunta a la presente acta el calendario laboral para el año 2013 que las partes han firmado por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión, de la cual se extiende la presente acta que, en muestra de conformidad, siendo firmada por los asistentes.